



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
RESOLUCIÓN 010 DE 2019
ABRIL

“Por la cual se adjudican unos apoyo para el transporte, que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá”

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR DE
LA SEDE BOGOTÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las establecidas en Artículo 3 y 5 del Acuerdo 004 de 2014, del Consejo de Bienestar Universitario

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

Que el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

Que mediante Resolución 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentó el Instrumento de Valoración Socioeconómica, que permitió valorar cuantitativamente la información suministrada por el estudiante, para adjudicar los apoyos socioeconómicos que prestan los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario.

Que mediante Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el programa de Gestión para el transporte consiste en un apoyo en tarjetas, tiquetes o medios de transporte para el desplazamiento diario a la Universidad de los estudiantes en condición de vulnerabilidad. Este apoyo se concede con recursos propios de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades pública, privadas, nacionales o internacionales.

Que mediante convocatoria pública No. PGTR 2019-01, la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá convocó a los estudiantes de pregrado cuya condición de vulnerabilidad socioeconómica, pone en riesgo su permanencia en la Universidad, para optar por el apoyo para el transporte.

Que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico a través del programa de apoyo para el transporte verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que se acogieron a la convocatoria pública PGTR 2019-01.

Que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para la asignación y formalización de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el Artículo 2 y Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un apoyo en tarjetas, tiquetes o medios de transportes, para el desplazamiento diario a la Universidad de los estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica relacionados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, con recursos internos de la Universidad, a partir del mes de septiembre de 2018 y mientras conserven la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá durante el tiempo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014; la continuidad del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Bienestar para cada año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el apoyo de transporte a 129 estudiantes que cumplieron con los criterios de asignación y formalización establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, dentro de la Convocatoria pública PGTR 2019-01, relacionados a continuación:

FACULTAD DE ARTES

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
1	1002367912	Guerrero Rativa	Cristian Camilo	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico.
2	1032492787	Caicedo	María Cristina	
3	1012412069	Velásquez Macías	Oscar Mauricio	
4	1049639617	Molina Tibambre	Pascual Antonio	
5	1072700119	Vargas Prieto	Santiago Alberto	
6	1030664780	Barrera Cruz	Sorel Maritza	
7	1004620852	Martínez Villota	Wellington	

FACULTAD DE CIENCIAS

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
8	1124861667	Arcos Bastidas	Danny Alejandro	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico.
9	1006656409	Morales Jiménez	Dairo Enrique	
10	1000782495	Torres Herrera	Daniel Alejandro	
11	1087192341	Escobar Portocarrero	Irma Victoria	
12	1004576848	Narváez Coral	Jacksen Jesús	
13	1018490947	González Cáceres	Jefry Mauricio	
14	1033770042	Barrera Barragán	Joaquín Guillermo	
15	1193370647	Maldonado Bolívar	John Alexander	
16	1024555430	Vargas Garzón	John Elber	
17	1006532239	Fernández Balaguer	Liliana Lizzbeth	
18	1022984289	Rico Olmos	Leidy Carolina	
19	1023965671	Bustos Velásquez	Miguel Ángel	
20	1010247145	Hoyos Gómez	Michelle	
21	1023018453	Mejía López	Milton Marino	
22	1005878470	Toro García	Maderli Selena	
23	1016092718	Quintana Ariza	Neyla Yuliana	

24	1143947045	Tacan Pinchao	Ana Concepción	
25	1087201425	Álvarez Montoya	Viviana Marcela	

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
26	1004251687	Chávez Muñoz	Javier Stiven	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico.
27	1033819672	González Méndez	Yimer Dario	

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
28	1003710886	Martínez Acevedo	Alex Mauricio	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico.
29	1123202403	Ortega Murillo	Andrea Camila	
30	1032503740	Chanci Fontecha	Angie Tatiana	
31	1000935590	Guerrero Otalora	Brayan Alexander	
32	1005929667	Murillo Zamora	Carlos Andrey	
33	1049650902	Plazas Mora	Cristian Felipe	
34	1007719328	Alarcón Fernández	Deivit Julian	
35	1007455642	Moreno Barón	Daniela Andrea	
36	1003151154	Ullune Ullune	Diego Eduardo	
37	1033765734	Urquijo Acosta	Gustavo Miller	
38	1023019217	Castiblanco Céspedes	Iván Antonio	
39	1122783883	Rosero Chicunque	Jonatan Alexander	
40	1121899319	Bedoya Ávila	Jairo Enrique	
41	1121219655	Huayllahua Acho	Juan Gerónimo	
42	1006737411	Ramírez Veloza	Jorge Eliecer	
43	1000031368	Beltrán Ruiz	Karen Alejandra	
44	1116805540	Santana Rivero	Kely Johana	
45	1001998213	Maestre Sánchez	Karime Maireth	
46	1007775159	Zamora Muñoz	Keiri Yulith	
47	1233492391	Herrera Alape	Lina Paola	
48	1020832764	Marín Alfaro	Mateo Alejandro	
49	1004617448	Arizala Rivas	Marian	
50	1049019517	Mondragón Parra	Yolanda	

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
51	1024603138	Lozano Cruz	Angélica Johanna	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico
52	1116808172	Bello Cuadros	Camilo Andrés	
53	1193243707	Cabezas Orobio	Carlos Yamil	
54	1087205842	Del Castillo López	Diego Felipe	
55	1003710745	Ortiz Escandón	Dixie Gabriela	
56	1002374929	Martínez Oviedo	Elkin David	
57	1116499880	Mendoza Grisman	Esneider	
58	1003498393	Domínguez Coronado	Custavo Andrés	
59	1007896138	Perales	Gloria Solendy	
60	1003474439	López Jiménez	Yeison Alejandro	
61	1033755541	Amaya Real	Jefferson Fabián	
62	1026278965	Montealegre Silva	Jennyfer Ivonne	
63	1022926090	Triana Matute	Julián David	
64	1073245286	Cárdenas Triana	Leidy Dayanna	
65	1121207717	Valderrama Trujillo	Lina María	
66	1007732398	Calvo Páez	María José	
67	1004545940	Cuaran Chapuel	Martha Julieth	
68	1120579888	Velandia Cuervo	Mary Esmeralda	
69	1007228275	Meneses Echeverri	Mely Samanta	
70	1003042521	Contrera Valencia	Samandy Briseth	
71	1192897612	Contreras Jimeno	Yulianis	

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
72	1010206610	Franco Orchegui	Ángela María	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico
73	1001278177	Valencia Montes	Cabriela	
74	1122296542	Yucuna Letuama	Robinson	

FACULTAD DE ENFERMERIA

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
75	1026300007	Zambrano Montoya	Alexis	El valor de 2 pasajes diarios

76	1016111546	Jiménez Hernández	Carlos Alberto	(ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico
77	1115745667	Díaz Arévalo	Christian David	
78	1193511580	Martínez Contreras	Eduar Javier	
79	1094273052	Lizcano Rojas	Gerson Andrés	
80	1121208766	Sánchez Roa	Jazmín	
81	1007766811	Carvajal Naranjo	José Gabriel	
82	1233505038	Pinilla Benavides	Jonathan Steven	
83	1123315662	Quiceno Figueroa	Julieth Natalia	
84	1085332354	Mejía Nieto	Leidy Andrea	
85	1006556846	Meller Cabrales	Oríany	
86	1007461923	Jaimes Mejía	Yeritza Neley	
87	1003486592	González Cruz	Yaritza Marcela	

FACULTAD DE INGENIERIA

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
88	1018475520	Torres Fajardo	Andrés Felipe	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico
89	1087426549	Tovar Benavides	Álvaro Javier	
90	1075301040	Trujillo Hortua	Brayan Alexis	
91	1118125539	Doncel Vega	Carlos Alfredo	
92	1003230989	García Torres	Daniela Cristina	
93	1018509340	López Díaz	Daniela	
94	1075240015	Olaya Quintero	David Andrés	
95	1005479468	Ardila Moncada	Daniel Estiven	
96	1123863550	Taborda Torres	Diego	
97	1004596870	Yaluzan Acosta	Danny Marcelo	
98	1012430335	Duran Duran	Harold Sebastian	
99	1193073747	Caseres Rosas	Iván Fernando	
100	1023953578	Cardenas Sissa	John Alexander	
101	1002424690	Hernández Sánchez	José David	
102	1001059550	Perilla Novoa	Jonathan Danilo	
103	1000135030	Galindo León	Julián Fernando	

Handwritten signature

104	1032494217	Patiño Pantoja	Karen Lucía
105	1000935776	Arévalo Junco	Laura Carolina
106	1107523131	Potes Rodríguez	Mauricio
107	1007357562	Cómez	Nilson Jair
108	1076667565	Ballen Rodríguez	Omar Giovanni
109	1007655283	López Bernal	Oscar Miguel
110	1115864620	Cantor Salazar	Verónica Misley
111	1018470069	Vanegas Marín	William Dario

FACULTAD DE MEDICINA

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
112	1193380572	Caballero Rodríguez	Ayleen Margred	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico
113	1120582237	González Caicedo	Aída Katerine	
114	1024550947	Gaviria Castillo	Brian Smith	
115	1107518002	Padilla Guzmán	Erika Julieth	
116	1006950650	Cruz Fuentes	Marco Aurelio	
117	1000734223	Cómez Bustos	Melannie Yuliana	
118	1120218572	Delgado Rosero	Paula Fernanda	
119	1017228571	Vallejo Zambrano	Samantha Nathaly	
120	1002800321	Ramírez Cardona	Sebastian	
121	1024576598	Sánchez Soler	Sergio Nicolás	

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
122	1022967583	Agatón Rodríguez	Cristian Johan	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico.
123	1023024104	Dimate Rico	Claudia Del Pilar	
124	1088594459	Chávez Revelo	Jeferson Gerardo	
125	1033770165	López Calderón	Karen Liliana	
126	1075657695	Murcia Quiroga	Milena Rocío	

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
127	1006783287	Romero Aguirre	Darly Tatiana	El valor de 2 pasajes diarios

128	1024553908	Cabrera Ramirez	Gean Karlo	(ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico.
129	1004268747	Ortiz Gaviria	Martha Sofia	

PARÁGRAFO: Para motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios del apoyo de transporte deben realizar actividades de corresponsabilidad con una intensidad horaria por periodo académico de 16 horas, según lo establecido en la Circular 2 de 2014 y Artículo 12 del Acuerdo 04 de 2014 ambos del Consejo de Bienestar Universitario.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de abril de 2019

OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY
Director

Proyectó: Piedad Avellaneda Gutiérrez
Revisó: Constanza del Pilar Rojas Hernández